



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-17884216-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-17884216-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 20/2020 para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS – Grupo 6.13a. Tigre/AMBA”, en el partido de Tigre, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2020-155-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 06 de noviembre de 2020 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos diecisiete con cincuenta y cinco centavos (\$29.895.717,55), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la

página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de Diciembre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L., Oferta N° 2: ZETRA S.A., Oferta N° 3: SEO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 3 correspondiente a la empresa SEO CONSTRUCCIONES S.R.L. ha sido rechazada por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta ni tampoco garantía de la oferta, conforme artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos veinticinco millones ochocientos doce mil quinientos sesenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$25.812.566,85), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ZETRA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 20/2020 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS – Grupo 6.13a. Tigre/AMBA", en el partido de Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos veinticinco millones ochocientos doce mil quinientos sesenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$25.812.566,85) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco con sesenta y siete centavos (\$258.125,67) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (\$774.377) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco con sesenta y siete centavos (\$258.125,67) para embellecimiento, hace un total de pesos veintisiete millones ciento tres mil ciento noventa y cinco con diecinueve centavos (\$27.103.195,19), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12586 – OB 63 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 805 – FF 11 – UG 805 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6°.** Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: ZETRA S.A.

**ARTÍCULO 7°.** Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

**ARTÍCULO 9°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.